GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 212-2020-HNDAC-DG-

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 28 de octubre de 2020

E. CAQUI

VISTOS:

El Informe Nº 59-2020-HNDAC-OGC de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 141-2020-HNDAC-DAGC de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 502-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

R. HERRERA M.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 de la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, referente al rubro de conceptos básicos, señala que la acreditación es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, al respecto, el numeral 1 de la V Disposición de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02. "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del rubro de definiciones operacionales, del acotado dispositivo normativo, la autoevaluación, es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

R. BARRIENTOS Y.

Que, el literal a) del numeral 3 de la VI disposición específica de la acotada NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02, señala que los Evaluadores Internos, realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

J. BRICEÑO

Que, en atención a ello, mediante Informe Nº 59-2020-HNDAC-OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de profesionales y técnicos para conformar el Equipo de Evaluadores Internos de nuestra institución, de la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - 2020, solicitándole la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02;

Que, luego de ello, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital, con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2020, añadiendo que no fue posible efectuar el trámite correspondiente por estar avocados a la atención de la Pandemia Covid;

Que, el proceso de autoevaluación, es una evaluación interna que se desarrolla en los establecimientos de salud, a fin de identificar las fortalezas, áreas susceptibles y, por consiguiente establecer medidas de mejora de la calidad de los servicios que se brinden a los usuarios;

Que, a fin de contribuir con el cumplimiento de los fines institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo conformándose el Equipo de Evaluadores Internos de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación de la Entidad, para el año 2020;

E. CAQUI

Que, por consiguiente, la conformación del Equipo de Evaluadores Internos de la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación de la Entidad para el año 2020, fue el 11 de agosto de 2020, sin embargo se encontraba pendiente la formalización mediante acto resolutivo, siendo que a la fecha debe retrotraerse los efectos, lo cual es de aplicación la figura jurídica de eficacia anticipada contemplada en el Artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

R. HERRERA M.

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2020, el Equipo de Evaluadores Internos de la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el Año 2020, el cual se encontrará integrado, de la siguiente manera:

R. BARRIENTOS Y.

▪ Lic. Rosa Elena Ríos Contreras	Evaluador Líder
▪ Lic. Rosa Elena Arroyo Alfaro	Coordinación Administrativa
▪ Dra. Cecilia Delicia Mena Saavedra	Miembro
▪ Dra. Nancy Gamboa Kan de Alemán	Miembro
▪ Lic. Kattia Julia Masías Bernal	Miembro
▪ Dr. Víctor Huapaya Miñano	Miembro
▪ Srta. Gabriela Rossana Castillo Rodríguez	Miembro

J. BRICEÑO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 212 - 2020-HNDAC-DG

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Callao, 28 de octubre de 2020

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo de Evaluadores Internos, descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PÚBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
DR. JESUS AMERICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 20103

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION H.N.D.A.C. REGION CALLAO
E. CAQUI

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HNDAC REGION CALLAO
R. HERRERA M.

OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD HNDAC REGION CALLAO

OFICINA DE PLANEAMIENTO H.N.D.A.C. REGION CALLAO
BARRI